

OF. ORD. N° 2021 /

**ANT.:** Oficios N°844 y N°845, ambos de fechas 4 de junio de 2025, de la Cámara de Diputados.

**MAT.:** Informa lo que indica.

**SANTIAGO, - 5 AGO 2025**

**DE: DIRECTORA DE PRESUPUESTOS**

**A: ABOGADA SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

En el marco de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, esta Dirección recibió los documentos mencionados en el antecedente, los que acompañan el requerimiento de vuestra comisión. Ambas presentaciones se refieren a la solicitud de que, en virtud de la glosa N°3 de la partida correspondiente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, se autorice que el aporte entregado por la Ilustre Municipalidad de Santiago al Teatro Municipal de Santiago pueda consistir tanto en un aporte económico como en servicios valorizados. Además, solicita, dentro del proceso de elaboración del anteproyecto de Ley de presupuestos para el año 2026, eliminar la exigencia establecida en la mencionada glosa N°3, que limita el aporte de dicha repartición al Teatro Municipal de Santiago a los montos asignados por la propia Ilustre Municipalidad de Santiago, permitiendo nuevamente que dicho aporte pueda ser tanto económico como en servicios valorizados.

Al respecto, cumpla con informar a Ud. lo siguiente:

1. Se acompaña copia del Ord. N°1857 de 14 de julio de 2025, de esta Dirección. El citado documento, dirigido a la Contraloría General de la República, informó sobre los aportes en virtud de la mencionada glosa N°3 de la Partida del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
2. En cuanto al Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público año 2026 se informa que éste se encuentra en proceso de análisis y elaboración para su posterior presentación, discusión y aprobación por el H. Congreso Nacional.
3. Dado lo anterior, su requerimiento se remite en este acto, al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ya que toda nueva iniciativa en este ámbito y que deba ser incluida en la ley de presupuestos de cada año, es de iniciativa exclusiva del ministerio respectivo.

Saluda atentamente a Ud.



**JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA**  
**DIRECTORA DE PRESUPUESTOS**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Subdirección de Presupuestos, DIPRES
- Subdepartamento Transparencia y Productividad Fiscal, DIPRES
- Oficina de Partes, DIPRES

**REFRENDACIÓN:**

- Subdirección de Presupuestos
- Jefe Subdepartamento Transparencia y Productividad Fiscal
- Analista Subdepartamento Transparencia y Productividad Fiscal
- Abogada Unidad Jurídica



Reg. N° 097/UJ  
11.07.2025

ORD. N° 1857 /

ANT.: Oficios N° E95440 y E111053, ambos de 2025, de la Contraloría General de la República.

MAT.: Informa sobre presentación que indica.

SANTIAGO, 14 JUL 2025

**DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS**

**A : SRA. ANA MARÍA JARA SCHWAIGER  
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y  
FINANZAS PÚBLICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Mediante Oficios del ANT., la Contraloría General de la República solicitó a esta Dirección informar respecto de la presentación formulada por la señora Secretaria de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, por la que solicita a la Entidad Fiscalizadora emitir un pronunciamiento para que, en virtud de la glosa N°3 de la Partida del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la ley de presupuestos del sector público para el año 2025, se permita que el aporte entregado por la Ilustre Municipalidad de Santiago al teatro Municipal de Santiago, pueda ser tanto de tipo económico como en servicios valorados.

Por su parte, la Contraloría General de la República requiere remitir todos los antecedentes necesarios para resolver adecuadamente la presentación de que se trata y, en especial, si resulta posible considerar "servicios valorizados" entre los recursos totales que aporte la Municipalidad de Santiago a su Corporación Cultural durante la presente anualidad. Lo anterior, para los efectos del tope de caudales a que se refiere la asignación 24-01-188 "Corporación Cultural Municipalidad de Santiago" del Programa 03 del presupuesto de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Como cuestión previa, cabe recordar que la glosa asociada a la asignación 24-01-188 "Corporación Cultural Municipalidad de Santiago" del Programa 03 "Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura" del presupuesto de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, corresponde a la glosa 04. Dicha glosa dispone: "Estos recursos se destinarán a actividades culturales de interés nacional y en especial, estarán orientados a financiar las actividades de extensión en regiones, que efectuarán los cuerpos artísticos y musicales estables de la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago y, asimismo, promoviendo la integración de las comunidades artísticas regionales".



Luego, la citada glosa establece que "Los recursos totales traspasados a la Corporación por esta asignación no podrán ser mayores a los aportados a la misma Corporación desde la Ilustre Municipalidad de Santiago".

Ahora bien, de acuerdo con las clasificaciones presupuestarias, cabe señalar que la transferencia en estudio corresponde a una transferencia corriente a instituciones del sector privado, que conforme al decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, comprende los gastos con el fin específico de financiar programas de funcionamiento de dichas instituciones. De lo señalado, se aprecia que la transferencia que se realiza a la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago posee un objeto amplio destinado a solventar su funcionamiento en cumplimiento de sus fines, esto es, desarrollar actividades culturales de interés nacional y regional, y cuyos conceptos de gastos deben establecerse en un convenio de transferencia de recursos, por así disponerlo glosa 04.

Con todo, respecto a los aportes que debe hacer el municipio a su corporación cultural, efectivamente la glosa se refiere en términos generales a "recursos totales", sin hacer distinciones, correspondiéndole a Subsecretaría de las Culturas y las Artes revisar esos otros aportes.

Dicho lo anterior, en opinión de esta Dirección de Presupuestos no resulta posible considerar "servicios valorizados" entre los recursos totales que aporte la Ilustre Municipalidad de Santiago a su Corporación Cultural durante la presente anualidad, en atención a la naturaleza de dichos recursos y teniendo en consideración la dificultad que significaría valorizar estos aportes o establecer estándares objetivos, que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada glosa, en cuanto al tope de caudales.

Saluda atentamente a Ud.



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA  
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

**DISTRIBUCIÓN**

- Destinatario
- Subdirección de Presupuestos
- Sector Desarrollo Social, Cultura y Medio Ambiente DIPRES
- Unidad Jurídica DIPRES
- Oficina Partes, DIPRES
- Archivo





**05-06-2025**  
**Oficina de Partes - DIPRES**

VALPARAÍSO, 04 de junio de 2025  
Of. 845-2025

La **COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES**, en su última sesión, acordó oficiar a Ud., con el propósito de solicitarle tenga a bien considerar la posibilidad de que, en el marco del proceso de elaboración del anteproyecto del ley de presupuesto del sector público para el año 2026, se elimine la exigencia contenida en la glosa N°3 de la partida del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en cuanto a que el aporte entregado por dicha Cartera al Teatro Municipal de Santiago no sea mayor a los montos asignados a la misma Corporación por parte de la Ilustre Municipalidad de Santiago.

Del mismo modo, se solicita tenga a bien permitir que el aporte entregado por la Ilustre Municipalidad de Santiago al Teatro Municipal de Santiago pueda ser tanto de tipo económico como en servicios valorizados.

Finalmente, informe en detalle los avances logrados en esta materia y las acciones que se realizarán sobre la particular.

Lo que comunico a Ud., por orden de la Presidenta de la Comisión **H. Diputada Viviana Delgado Riquelme** y en cumplimiento del mencionado acuerdo.

Dios guarde a Ud.,

**Claudia Rodríguez Andrade**  
Abogada Secretaria de la Comisión

**A LA DIRECTORA DE PRESUPUESTOS, SEÑORA JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA.**



Firmado electrónicamente  
<https://extranet.camara.cl/verificar/doc>  
Código de verificación: 27B255C11F1608C0

Firmado por Claudia Andrea Rodríguez  
Andrade  
Fecha 04/06/2025 20:47:59 CLT



VALPARAÍSO, 04 de junio de 2025

Of. 844-2025

**05-06-2025**  
**Oficina de Partes - DIPRES**

La **COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES**, en su última sesión, acordó oficiar a Ud., con el propósito de solicitarle tenga a bien emitir un pronunciamiento para que, en virtud de la glosa N°3 de la partida correspondiente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2025, se permita que el aporte entregado por la Ilustre Municipalidad de Santiago al Teatro Municipal de Santiago pueda ser tanto de tipo económico como en servicios valorizados.

Lo que comunico a Ud., por orden de la Presidenta de la Comisión **H. Diputada Viviana Delgado Riquelme** y en cumplimiento del mencionado acuerdo.

Dios guarde a Ud.,

**Claudia Rodríguez Andrade**  
Abogada Secretaria de la Comisión

**A LA DIRECTORA DE PRESUPUESTOS, SEÑORA JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA.**



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 020712C37E57AB4E

Firmado por Claudia Andrea Rodríguez  
Andrade  
Fecha 04/06/2025 20:47:58 CLT